

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, FLORSANTA

En la ciudad de Quito - Ecuador, hoy 07 de septiembre del 2017, siendo las quince horas (15h00), en el domicilio de la compañía situado

en frente de las calles Checoslovaquia E10-141 y Av. 6 de Diciembre. Preside la junta la señora OLIVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA, en su calidad de presidenta de la Compañía, en funciones prorrogadas; y, actúa como secretario el Gerente General, en funciones prorrogadas, señor Ing. FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA. La convocatoria a los accionistas y comisaria de la empresa a la presente junta, se la realizó mediante publicación en el diario "LA HORA" el día 23 de agosto del 2017, pág. C4 sección Revista Judicial; y, notificación electrónica en la misma fecha, a los correos registrados y constantes en el libro de convocatorias, de conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta que se agregan como habilitantes a esta acta; para el efecto de tratar los siguientes puntos de orden del día:

UNO.- Conocer y resolver el informe del señor representante legal (Gerente General) de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012;

DOS.- Conocer y resolver respecto del informe de la comisaria de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012;

TRES.- Conocer y resolver los informes de auditoría externa del año 2012, como consecuencia de los balances rectificatorios, notas a los balances, sus anexos y políticas contables del año 2012;

CUATRO.- Conocer y resolver respecto del informe presentado por el representante legal de la Compañía referente a la conciliación del patrimonio neto y los ajustes provenientes por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) para el año 2012 del período y con período de transición año 2011;

CINCO.- Conocimiento y resolución de los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2011 y 2012, y éste último año tomando en consideración además la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) con período de transición año 2011;

SEIS.- Conocer y resolver la pertinencia de rectificar o reajustar los valores que fueron registrados y posteriormente declarados como utilidades anuales y su distribución a los accionistas de la compañía, considerando los balances rectificatorios de los años 2011 y 2012; de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa;

SIETE.- Conocer y resolver respecto del destino del saldo acreedor que fuera transferido al patrimonio de la compañía; por concepto de resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) para el año 2012 y con período de transición año 2011;

OCHO.- Conocer la situación legal y la causa de la declaración de disolución emitida por la Superintendencia de Compañías; y, la forma de cómo superar la disolución de la empresa;

NUEVE.- Conocer y resolver la absorción de pérdidas generadas en la compañía que se encuentran registradas hasta la presente fecha;

DIEZ.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Se deja constancia que la comisaria María Andrea Solórzano Zambrano, ha sido especial e individualmente convocada; la misma que siendo el día y la hora por intermedio de Secretaría se verifica su asistencia; en igual manera por intermedio de secretaria solicita el señor Presidente se constate el quórum de instalación conforme las reglas contenidas en la Ley, reglamento y estatuto de la empresa; quien indica que los accionistas que asisten son los que siguen, los mismos que han suscrito la lista de asistentes respectiva junta con la firma de la comisaria, que es documento habilitante para la presente acta:

No.	ACCIONISTA	CAPITAL PAGDO USD	VALOR POR ACCIÓN USD	TOTAL DE ACCIONES (Número de votos que representan)	PORCENTAJE
1	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN	\$ 720.00	40.00	18	36.00%
2	HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO	\$ 320.00	40.00	8	16.00%
3	HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO	\$ 320.00	40.00	8	16.00%
4	HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA	\$ 400.00	40.00	10	20.00%
Total		1,760.00		44	88.00%

El estatuto social en su artículo décimo quinto dispone: *“Para que la Junta General pueda instalarse en primera convocatoria será necesario que los accionistas concurrentes representen por lo menos la mitad del capital pagado”*; el capital social de compañía suscrito y pagado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2,000), que representan cincuenta (50) acciones del valor nominal de 40 dólares cada una de ellas; por Secretaría se constata que el número de accionistas reunidos representan el capital social suscrito y pagado de USD. 1,760.00.- que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; en tanto Secretaría indica que existe el quórum reglamentario para instalar la junta, informando a los accionistas que al momento de efectuar la votación se tendrá en cuenta para la contabilización que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; hecho lo cual, la señora Presidenta declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, FLORSANTA; y, solicita a los asistentes tratar el orden del día señalado:

UNO.- Conocer y resolver el informe del señor representante legal (Gerente General) de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012.- Entregada la palabra por parte de Presidencia, el señor Fernando Hidalgo Barahona procede a entregar a los asistentes una copia de su informe respecto de los cambios y rectificaciones realizados a los nuevos estados financieros, anexos y políticas contables de los años 2011 y 2012 y da lectura al mismo, con las explicaciones solicitadas del caso, el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sea analizado dentro de los tiempos que determina la ley; y, el que se encuentra elaborado observando la normativa

legal vigente; el accionista señor Julio Hidalgo Barahona, **MOCIONA:** “Que la junta general EXTRAORDINARIA de accionistas resuelva aprobar el informe presentado por el Gerente General, en el cual principalmente constan los sustentos legales y contables, que en forma conjunta con el contador de la empresa han procedido a efectuar los cambios y rectificaciones a los estados financieros de los años 2011 y 2012, así como la junta general apruebe y ratifique los informes presentados por el administrador referentes a los años 2011 y 2012, a excepción de lo que se refiere a la información financiera de cada año por cuanto en el informe presentado en esta junta se señala que han sido rectificadas, mismos que en su momento fueron presentados a la junta general de accionistas previo a aprobar los balances de dichos ejercicios económicos; además el documento deberá remitirse a las autoridades de control pertinentes y solicita sea agregado como habilitante a esta acta de junta, para los efectos legales pertinentes”; moción que la presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se contabiliza votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Conforme el Art. 243 de la Ley de Compañías, concordante con el Art.17 del Reglamento de Juntas, los votos del accionista **FERNANDO HIDALGO BARAHONA** no se computan, quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO 8 VOTOS (30.77%), HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO 8 VOTOS (30.77%) E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA 10 VOTOS (38.46%). En virtud de lo cual se aprueba la presente moción en unanimidad del 100% del capital pagado presente y facultado para el voto; y, **RESUELVEN: i)** Aprobar el informe del señor Fernando Hidalgo Barahona, Gerente General respecto de los cambios y rectificaciones realizados a los estados financieros, sus anexos y políticas contables de los años 2011 y 2012 por estar conforme a los intereses de la empresa y cumplir con todos los requisitos legales exigidos por ley; **ii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para el archivo correspondiente; y, el mismo sea utilizado para el proceso de rectificación de estados financieros a gestionarse ante la Superintendencia de Compañías y sea utilizado para cualquier proceso de regularización financiera y legal que sea requerido.

DOS.- Conocer y resolver respecto del informe de la comisaria de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012.- La Presidenta de la compañía **FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, FLORSANTA,** para este punto confiere una copia del informe de la comisaria respecto principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012, el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sea analizado dentro de los tiempos que determina la ley; y, que la señora comisaria de la empresa Srta. María Andrea Solórzano, se encuentra presente a efectos de que los accionistas puedan consultar cualquier inquietud que tengan, a lo cual se procede a intercambiar algunas consideraciones sobre el documento entregado; luego de lo cual la accionista señora Olivia Elvira Hidalgo Barahona, **MOCIONA:** “Que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar el informe presentado por la comisaria, en el cual se observa el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, de forma particular cumple con los requisitos contenidos en la resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, en el que se incluye el análisis y recomendación de la procedencia de los estados financieros rectificatorios de los años 2011 y 2012, así

como la junta general deberá aprobar y ratificar los informes presentados por el comisario referentes a los años 2011 y 2012; a excepción de lo que se refiere a la información financiera de cada año corregido, por cuanto en el informe presentado en esta junta se señala que han sido rectificadas, mismos que en su momento fueron presentados a la junta general de accionistas previo a aprobar los balances de dichos ejercicios económicos; y, que el documento se remita a la autoridades de control pertinentes y solicita sea agregado como habilitante a esta acta de junta, para los efectos legales pertinentes”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN: i)** Aprobar el informe de comisaria principalmente respecto del análisis y recomendación de los cambios y rectificaciones a los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012; **ii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para su archivo; y, que el mismo sea habilitante para el proceso de rectificación de estados financieros respectivos.

TRES.- Conocer y resolver los informes de auditoría externa del año 2012, como consecuencia de los balances rectificatorios, notas a los balances, sus anexos y políticas contables del año 2012.- El Gerente General de la compañía confiere una copia del informe de auditoría externa de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2012, que contiene las rectificaciones realizadas a los mismos en el que consta la implementación por primera vez de las NIIF PYMES; el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sean analizados dentro de los tiempos que determina la ley; manifiesta que la auditoría externa fue exigible en razón del valor del activo que registra la empresa supera el millón de dólares, en tanto la normativa exige la participación de una firma auditora externa debidamente calificada, como en efecto ha ocurrido a través de PHAROS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA., dejando en manifiesto que se han observado todos los procedimientos legales para su contratación, en tanto, el accionista señor FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA **MOCIONA:** “*Que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar el informe de auditoría externa presentado por la firma PHAROS AUDITORES EXTERNOS, a los estados financieros rectificatorios auditados al año 2017 con corte al 31 de diciembre del 2012*”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD.

1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar los informes de auditoría externa presentados por la firma PHAROS AUDITORES EXTERNOS, a los estados financieros rectificatorios auditados en el año 2017 con corte al 31 de diciembre del 2012 de la compañía **FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, FLORSANTA.**

CUATRO.- Conocer y resolver respecto del informe presentado por el representante legal de la Compañía referente a la conciliación del patrimonio neto y los ajustes provenientes por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) para el año 2012 del período y con período de transición año 2011.- Entregada la palabra por parte de Presidencia, el señor Fernando Hidalgo Barahona procede a entregar a los asistentes una copia de su informe de fecha 05 de septiembre del 2017, el mismo que constituye documento fundamental para la corrección de los balances rectificatorios, cuanto para los ajustes que se han realizado por implementación de NIIF, por lo que el accionista señor Julio Hidalgo Barahona, **MOCIONA:** *“Que la junta general extraordinaria de accionistas resuelva aprobar el informe presentado por el Gerente General referente a la conciliación del patrimonio neto y los ajustes provenientes por adopción por primera vez de Normas de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES) para el año 2012 y con período de transición año 2011; además el documento deberá remitirse a las autoridades de control pertinentes y solicita sea agregado como habilitante a esta acta de junta, para los efectos legales pertinentes”;* moción que la presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se contabiliza votación**

EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES. Conforme el Art. 243 de la Ley de Compañías, concordante con el Art.17 del Reglamento de Juntas, los votos del accionista **FERNANDO HIDALGO BARAHONA** no se computan, quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO 8 VOTOS (30.77%), HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO 8 VOTOS (30.77%) E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA 10 VOTOS (38.46%). En virtud de los cual se aprueba la presente moción en unanimidad del 100% del capital pagado presente y facultado para el voto; y, **RESUELVEN:** **i)** Aprobar el informe del señor Fernando Hidalgo Barahona, Gerente General mocionado; **ii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para el archivo correspondiente; y, el mismo sea utilizado para el proceso de rectificación de estados financieros a gestionarse ante la Superintendencia de Compañías y sea utilizado para cualquier proceso de regularización financiera y legal que sea requerido.

CINCO.- Conocimiento y resolución de los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2011 y 2012, y éste último año tomando en consideración además la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) con período de transición año 2011.- El Gerente interviene, luego de pedir la palabra a Presidencia, quien para este punto confiere una copia de la carpeta que contiene los estados financieros rectificatorios y

sus anexos de los ejercicios económicos 2011 y 2012, entre otros, señalando que dichos ajustes eran imprescindibles realizarlos para cumplir con las disposiciones legales y contables que debían ser corregidas, incluso ingresar al registro contable dos bienes inmuebles adquiridos en el año 2003 y 2005 que por error contable no habían sido considerados; así mismo, se revisó la necesidad y obligación de implementar por primera vez la NIIF PYMES, cuyo saldo acreedor en el patrimonio tiene un efecto positivo que permite absorber pérdidas a la empresa registradas en los ejercicios económicos que han sido ajustados; en tanto, **MOCIONA:** “*Que la Junta General de Accionistas proceda con la aprobación nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2011 y 2012, y éste último año tomando en consideración además la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) con período de transición año 2011; consecuentemente se deberá realizar las declaraciones sustitutivas respectivas ante el Servicio de Rentas Internas y cualquier procedimiento que debe corregirse como consecuencia de estas rectificaciones, para lo cual en primero orden se dispone que el administrador solicite la aprobación de los mismos ante la Superintendencia de Compañías, presente cuanto documento sea necesario y realice las gestiones legales del caso que lleven a la autorización de estos nuevos estados financieros; el mismo que deberá ser agregado como habilitante a esta acta de junta y libro de expedientes*”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar la moción presentada por el Gerente General en su integridad.

SEIS.- Conocer y resolver la pertinencia de rectificar o reajustar los valores que fueron registrados y posteriormente declarados como utilidades anuales y su distribución a los accionistas de la compañía, considerando los balances rectificatorios de los años 2011 y 2012.- La Presidenta señala que la rectificación a los estados financieros de los años 2011 y 2012, conforme se puede colegir de la información contable proporcionada no afectó lo concerniente a utilidades distribuidas a los accionistas, dentro de los ejercicios económicos señalados, en razón de lo cual, **MOCIONA:** “*Que la junta general de accionistas proceda con la aprobación y ratificación conforme lo resuelto en su momento en las actas de junta respectiva de los años 2011 y 2012, respecto de la distribución de utilidades, ya que al no existir utilidades no habría ningún valor que distribuir de forma adicional como beneficios a los accionistas de esta compañía, en liquidación, pese a que existen balances rectificatorios efectuados, se recomienda segregar los porcentajes de reserva legal para el año 2012 conforme el art. 297 de la Ley de Compañías*”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría:

VOTACIÓN A FAVOR.- El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar la moción presentada por la Presidenta en su integridad.

SIETE.- Conocer y resolver respecto del destino del saldo acreedor que fuera transferido al patrimonio de la compañía; por concepto de resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) para el año 2012 y con período de transición año 2011.- La señora Presidenta continuando con el orden del día, por así solicitarlo el sr. Gerente General Ing. Fernando Hidalgo Barahona, señala: “Conforme se ha presentado los informes que anteceden, principalmente los constantes en el punto uno, cuatro, concordante con los estados financieros rectificatorios referido en el punto cinco; se advierte que con la adopción por primera vez de NIIF PYMES, se ha producido un saldo acreedor derivado de forma primordial con la implementación por el revalúo en PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, en el caso que nos ocupa fue respecto de terrenos (activos fijos) cuyo saldo acreedor se encuentra registrado dentro de las cuentas de patrimonio, como resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de NIIF reflejando un valor positivo, cabe indicar que existen otros ajustes de menor relevancia que también afectaron el patrimonio, como se exhibe de la documentación que se presenta; en virtud de lo cual bajo el escenario legal y financiero de la empresa se ha recomendado hacer uso de dicho rubro para absorber/compensar las pérdidas que registra la Florícola, en tanto **MOCIONA:** *“Que la junta general de accionistas proceda a autorizar y ratificar dicha implementación de NIIF para PYMES, con los debidos ajustes, principalmente los que respecta del saldo acreedor que ha sido registrado en las cuentas del patrimonio como resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de NIIF PYMES, PROPIEDAD-PLANTA Y EQUIPO, que se reflejan en los balances rectificatorios antes aprobados, e informes remitidos como administrador de la compañía; consecuentemente que su destino sea para compensar pérdidas registradas en la empresa, de acuerdo a la normativa legal vigente”;* moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de

los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar la moción presentada por el Gerente General en su integridad.

OCHO.- Conocer la situación legal y la causa de la declaración de disolución emitida por la Superintendencia de Compañías; y, la forma de cómo superar la disolución de la empresa.-

La señora Presidenta toma la palabra y expone: Como es de su conocimiento, la compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., entro en un proceso de disolución a partir de la emisión y posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 24 de diciembre del 2013, bajo el número de repertorio 43887, número de inscripción 5056 del registro: libro de registro mercantil, de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0274 de fecha 19 de enero del 2012 emitida por la Ab. Patricia Chiriboga Sánchez por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por registrar pérdidas acumuladas que al 31 de diciembre del 2010, representan el 14.694,342% del capital social y reservas. El artículo 361 de la Ley de Compañías, numeral 6, dispone: “Art. 361.- Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital (...)”. Conforme consta de los informes remitidos por el Gerente General de la empresa, Comisaria y balances rectificatorios del año 2012, en los que constan los ajustes contables regularizados de la empresa incluidos los ajustes provenientes por adopción de NIIF PYMES, principalmente los que tienen relación con PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO; se evidencia que en la cuenta del patrimonio: resultados acumulados (saldo acreedor) registra un saldo positivo de USD. 1’354.558,90, una vez que se ha procedido con la absorción de pérdidas acumuladas del ejercicio y pérdidas acumuladas que en el 2011 registraban un valor de USD. 452.767.13; así mismo se observa que la cuenta de reserva legal, su fondo se encuentra sobre el 50% en concordancia con el capital social en cumplimiento de la disposición contenida en el art. 297 de la Ley de Compañías, adicionalmente constan registradas otras reservas por el valor de USD. 142.821,56; por lo que se concluye que la situación financiera de la empresa goza de un punto de equilibrio económico adecuado, incluso reflejando utilidades positivas en el ejercicio económico 2012, lo que conlleva a establecer que con sustentos financieros y legales se ha procedido a superar la causal de disolución que motivó emisión de la resolución de la Superintendencia de Compañías en su momento; en tanto el Gerente General pide la palabra, a quien se le concede por intermedio de Presidencia y, **MOCIONA:** “*Que la junta general de accionistas proceda con la aprobación y ratificación de los ajustes contables realizados en los balances rectificatorios de los años 2011 y 2012, incluido los ajustes provenientes por la implementación de NIIF PYMES, incluido lo que tiene relación con PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO; autorizando a que con el saldo acreedor positivo que ha sido registrado en resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIF PYMES, se haya utilizado para absorber las pérdidas del ejercicio económico y otras pérdidas acumuladas registradas, conforme el detalle expresado por la Presidenta de la empresa y por ende conste causal para superar la disolución emitida por la Superintendencia de Compañías*”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en

razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar la moción presentada por el Ing. Fernando Hidalgo Barahona, en calidad de Gerente General de la empresa.

NUEVE.- Conocer y resolver la absorción de pérdidas generadas en la compañía que se encuentran registradas hasta la presente fecha.- La señora Presidenta toma la palabra y señala que el presente punto es concordante con el punto ocho tratado, en el que han sido expuestos los valores referente a las pérdidas y los ajustes que se han utilizado para absorberlas, lo que consta en los balances rectificatorios del año 2012, en el que consta la implementación de NIIF PYMES a los estados financieros de la empresa; por lo que se establece que las pérdidas han sido compensadas con el saldo positivo derivado del saldo acreedor por los reavalúos de los terrenos que constan como activos de la compañía, cuyo valor ha sido registrado en resultados acumulados provenientes adopción de NIIF, concordante con la normativa aplicable que permite compensar pérdidas esto se ha producido y se ve reflejado en los balances aprobados, por lo que, **MOCIONA:** “ i) *Que la junta general de accionistas proceda con la aprobación, autorización y ratificación de los ajustes contables realizados en los balances rectificatorios de los años 2011 y 2012 que han sido aprobados, que en éste último refleja la compensación de pérdidas acumuladas por el valor de USD. 452.767,13 contra el resultado acumulado proveniente de adopción de NIIF PYMES, particularmente los ajustes de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, que se registró en una de las cuentas del patrimonio de la empresa*”; y, ii) *Que, la COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA,, EN LIQUIDACIÓN, al haber superado la causal que motivó la disolución de la compañía se resuelva poner en conocimiento de este particular a la Superintendencia de Compañía y efectuar los demás actos jurídicos tendientes a solicitar la reactivación conforme lo dispone el artículo 374 de la Ley de Compañías concordante con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA. No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O**

ABSTENCIONES. Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa; por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar la moción presentada por la Presidenta en su integridad.

DIEZ.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.-Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía Ing. Fernando Hidalgo Barahona, quien señala que han quedado expuestas las circunstancias que motivaron la disolución de la empresa, como la compensación de pérdidas que motivó a que la Superintendencia declare en disolución a su representada; no obstante señala que se encuentra pendiente de cumplir con las obligaciones de presentación de información financiera y legal a partir del año 2013, por lo que es fundamental que posterior a la aprobación de los balances rectificatorios se proceda a comunicar al Órgano de Control y cumplir con cualquier información pendiente incluso de ser el caso pagar títulos de contribuciones que se originen; en tanto una vez superadas las causas que dieron origen a la resolución de disolución y conforme lo dispone el artículo 374 de la Ley que indica: “*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución (...)*”, en concordancia con el art. 375, que dispone: “*(...) La escritura pública de reactivación será otorgada por el o los representantes legales designados de acuerdo con el estatuto social, siempre que no se hubiere inscrito el nombramiento de liquidador (...)*”, bajo dicho antecedente la señora Presidenta, **MOCIONA:** “*que la Junta General de Accionistas, resuelva la reactivación de la compañía a fin de que la misma mantenga su existencia legal y pueda seguir desarrollando sus actividades económicas con absoluta normalidad; y, que al no existir nombramiento inscrito alguno de liquidador en la compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., EN LIQUIDACIÓN, se autorice al representante legal de la empresa, en funciones prorrogadas, esto es al sr. Fernando Hidalgo Barahona; a efectos de que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía y realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías; y, gestionar en las entidades públicas o privadas para formalizar y perfeccionar dicho acto*”; moción que la Presidenta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de los accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaría: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario, contabiliza e indica que corresponde a los accionistas señores: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO E HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA.** **No se registra votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Luego de la respectiva votación se aprueba la moción con 44 votos, que representa el capital social pagado de USD. 1,760.00, que contiene el paquete accionario de 44 acciones y que corresponde al 88% del total de acciones de la empresa;

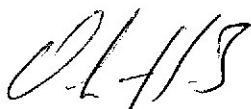
por lo tanto los accionistas por mayoría de votos del capital pagado de la empresa; y, en unanimidad de la voluntad de los presentes que representan el 100% del capital pagado concurrente, **RESUELVEN:** Aprobar la moción presentada por la Presidenta en su integridad.

Una vez que se ha tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso de cuarenta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

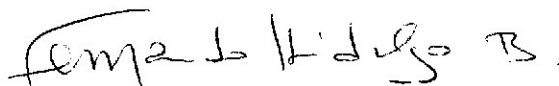
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta por intermedio de Secretaría, la misma que es consultada si existe alguna observación a los accionistas presentes; al no existir otra observación y por encontrarse presente la mayoría del capital pagado, se da por aprobado el contenido del acta y la presente junta.

Se levanta la Junta General extraordinaria a las 17:30 PM.



Olivia Elvira Hidalgo Barahona
Presidenta



Fernando Sebastián Hidalgo Barahona
Secretario

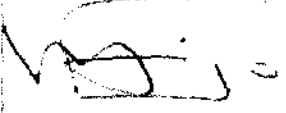
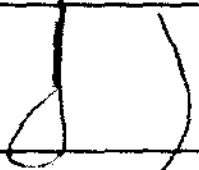
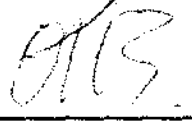
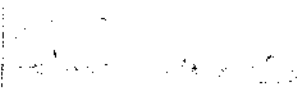
RAZÓN.- Siento como tal, la que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA **FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, FLORSANTA**, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia del 88% del capital social pagado.- Lo Certifico.



Fernando Sebastián Hidalgo Barahona
Secretario

**LIBRO EXPEDIENTE DE ACTAS DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "FLORICOLA SAN ANTONIO S.A.
FLORSANTA"**

LISTA DE ASISTENTES:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	FIRMA DE LOS ASISTENTES
Ing. Juan F. Hidalgo Barahona	8	16%	
Ing. Julio Hidalgo Barahona	8	16%	
Ms. Olivia Hidalgo Barahona	10	20%	
Ing. Fernando Hidalgo Barahona	18	36%	
Ing. Julio Hidalgo González	6	12%	
T O T A L E S	50	100%	

Capital Social: USD \$ 2.000,00 dividido en 50 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 40,00 cada una.

Si haces bien para que te lo agradezcan, mercaderes, no bienhechor; codicioso, no caritativo.

QUEVEDO Y VILLEGAS, FRANCISCO DE

este Auto a los demandados ORTEGA CUAMACAS EDGAR PATRICIO y PEREZ NARVAEZ YANELA DE LOURDES, mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Tulcán provincia de Carchi, a quien se solicita la práctica de esta diligencia ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Tómese en cuenta la casilla judicial por la parte actora y la calidad en que comparece. Así mismo se dispone que por secretaría se desglose la documentación requerida, previamente a dejar copias certificadas en el proceso, tómese en cuenta la autorización dada por la accionante para el retiro de la documentación referida a las personas determinadas en el libelo de demanda. - Agréguese la documentación requerida. - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F) DR. LUIS ELIECER JACOME JEREZ, JUEZ.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 15 de junio del 2017, las 16H38. Por cuanto a este momento y en esta fecha se me ha puesto en conocimiento la presente causa se despacha. Agréguese a los autos, escrito que antecede. - En esta que, la parte actora ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos incisos 1 y 3; esto es certificaciones obran en autos, juramentado, se dispone que, se fije a los demandados señores ORTEGA CUAMACAS EDGAR PATRICIO y PEREZ NARVAEZ YANELA DE LOURDES, mediante tres publicaciones por la prensa según lo dispone el artículo 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos y confírase el ractio correspondiente. - NOTIFÍQUESE. F) VITERI YANA PATRICIA, JUEZ, que comunico a usted y previniéndole de obligación que tiene de alar casillero judicial y electrónico para sus comunicaciones. - Certifico. - Paulina Ayo Velasco, SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Hay firma y sello
PAC108657fa

**REPÚBLICA DEL
ECUADOR UNIDAD
JUDICIAL CIVIL CON
SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A VILLAMARIN SALGADO WASHINGTON FERNANDO JUICIO No. 17230-2016-09181 ACTOR: BANCO DE GUAYAQUIL S.A. DEMANDADO: VILLAMARIN SALGADO WASHINGTON FERNANDO TRÁMITE: EJECUTIVO CUANTIA: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 JUEZ: AB. GABRIELA LEMOS TRUJILLO SECRETARIA: AB. TANIA VILLARREAL PRETENSION: En virtud del contrato de mutuo y las tablas de amortización adjuntas demanda el pago de los dividendos vencidos, los intereses de mora, el saldo del préstamo o capital reducido, cortado a la fecha del último dividendo en mora, tasas, costas, gastos y expensas judiciales, honorarios profesionales. AUTO DE CALIFICACIÓN: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 16 de mayo del 2016, las 15H31. VISTOS: AB. GABRIELA ESTEFANIA LEMOS TRUJILLO, en calidad de Jueza Ponente encargada de la Unidad Judicial Civil con sede en el D. M. de Quito, según Acción de Personal No. 13244-DP-UPTH, de 22 de septiembre del 2015 y poseída el 12 de octubre de 2015, avoco conocimiento de la presente causa. - En lo principal la demanda presentada por la DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR, en su calidad de Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S.A., es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO. - En consecuencia el señor VILLAMARIN SANTIAGO WASHINGTON FERNANDO en calidad de deudor principal, de conformidad con el 1er. inciso del Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, cumplan con la obligación demandada o propongan

excepciones en el término legal de tres días; a quienes se les citará en el lugar de residencia que se indica, para el efecto y de conformidad con el principio dispositivo la parte actora proporcione las copias necesarias a fin de poder remitir suficiente despacho a la oficina de citaciones. - En lo demás y atento a lo solicitado, conforme lo dispone el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, procédase al desglose de los documentos pedidos que fueron aparejados a la

demanda, dejándose copias certificadas, razón y recibo en autos, mismos que serán entregados a la persona autorizada. - Tómese en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados por la parte actora para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador dentro de la presente causa. - NOTIFÍQUESE. - F. Ab. Gabriela Lemos (Jueza). UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 16 de febrero del 2017, las 15H44. Agréguese al proceso el escrito presentado. En atención a lo solicitado por la parte actora y con el juramento rendido por la parte actora y de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos se dispone: cíte al demandado por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, para los fines

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA, EN LIQUIDACIÓN

De conformidad a lo que dispone el art. 231, 234 y 236 de la Ley de Compañías; Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, y demás normativa vigente, Estatuto Social, se **CONVOCA** a los señores accionistas de la compañía **FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA, EN LIQUIDACIÓN**; y, de forma especial e individual y expresa a la comisaria de la empresa, señorita María Andrea Solórzano Zambrano, con domicilio en la ciudad de Quito, en frente de la calles Irlanda E10-62 y Austria, Edificio Málaga, sector Benalcázar, a la celebración de la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA, EN LIQUIDACIÓN** a efectuarse el día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (07-09-2017)**, a partir de las **QUINCE HORAS (15H00PM)**, en el domicilio de la empresa ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ubicada en frente de las calles Checoslovaquia E10-141 y Av. 6 de Diciembre, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- UNO.-** Conocer y resolver el informe del señor representante legal (Gerente General) de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012;
- DOS.-** Conocer y resolver respecto del informe de la comisaria de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012;
- TRES.-** Conocer y resolver los informes de auditoría externa del año 2012, como consecuencia de los balances rectificatorios, notas a los balances, sus anexos y políticas contables del año 2012;
- CUATRO.-** Conocer y resolver respecto del informe presentado por el representante legal de la Compañía referente a la conciliación del patrimonio neto y los ajustes provenientes por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) para el año 2012 del período y con período de transición año 2011;
- CINCO.-** Conocimiento y resolución de los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2011 y 2012, y éste último año tomando en consideración además la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) con período de transición año 2011;
- SEIS.-** Conocer y resolver la pertinencia de rectificar o reajustar los valores que fueron registrados y posteriormente declarados como utilidades anuales y su distribución a los accionistas de la compañía, considerando los balances rectificatorios de los años 2011 y 2012; de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa;
- SIETE.-** Conocer y resolver respecto del destino del saldo acreedor que fuera transferido al patrimonio de la compañía; por concepto de resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) para el año 2012 y con período de transición año 2011;
- OCHO.-** Conocer la situación legal y la causa de la declaración de disolución emitida por la Superintendencia de Compañías; y, la forma de cómo superar la disolución de la empresa;
- NUEVE.-** Conocer y resolver la absorción de pérdidas generadas en la compañía que se encuentran registradas hasta la presente fecha;
- DIEZ.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Se informa a los accionistas y comisaria de la empresa, que se encuentra a su disposición en las oficinas ubicadas en el Cantón Quito, en frente de la calle Checoslovaquia E1-01-41 y Av. 6 de Diciembre, en el horario de 09H00 a 16H00 de lunes a viernes, los documentos para su conocimiento y estudio determinados en el artículo 292 de la Ley de Compañías, esto es: información financiera inicial y rectificadora de los ejercicios económicos 2011 y 2012 (balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos; memoria del administrador años 2011 y 2012, informe de la comisaria años 2011 y 2012, informe auditoría externa 2011 y 2012. Documentación soporte de adopción NIIF por primera vez. Se comunica que la exhibición de tales documentos está llevándose a cabo con quince días de anticipación a la fecha para la que se ha convocado la Junta.

Por las facultades conferidas, por la atención a la presente convocatoria y por su asistencia, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

COMUNICACIÓN A ACREEDORES

De la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la **VEEDORA COMERCIAL INDUSTRIAL PROHIBUZA** in de que en el término de veinte (20) días contados desde este aviso deberán presentar los documentos que respalden a la siguiente dirección calle Manuel Cásares en la ciudad de Quito.

El presente se tomará en cuenta únicamente a los acreedores en dicho término y aquellos que aparezcan con la capacidad de la compañía con la debida justificación.



Priscila Yasbek <pyasbek@ylmabogados.com>

CONVOCATORIA (2) A JUNTA GENERAL ACCIONISTA FLORÍCOLA SAN ANTONIO FLORSANTA SA.

1 mensaje

Juan Esteban Jaramillo <juanesteban@nutrifort.com.ec>

23 de agosto de 2017, 17:38

Para: olvih@hotmail.com, fernandohb0202@hotmail.com, jhidalgo1961@gmail.com, jhidalgo@comreivic.com, andreitaso666@hotmail.com

CC: pyasbek@ylmabogados.com, lreyes@lmabogados.com, mandradep@hotmail.com, mherrera@pharosauditores.com

Estimados señores accionistas y comisaria de la compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA

Accionistas:

HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIÁN

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO

HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA

HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO (HEREDEROS)

Comisaria:

Srta. María Andrea Solórzano Zambrano

Por medio del presente comunicamos a ustedes la convocatoria a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA; misma que se llevará a efecto el día **JUEVES SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (07-09-2017)**, a partir de las **QUINCE HORAS DE LA MAÑANA (15H00)**, en el domicilio de la empresa ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ubicada en frente de las calles Checoslovaquia E10 141 y Av. 6 de Diciembre.

El punto del orden del día a tratarse serán:

UNO.- Conocer y resolver el informe del señor representante legal (Gerente General) de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012;

DOS.- Conocer y resolver respecto del informe de la comisaria de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, de los años 2011 y 2012;

TRES.- Conocer y resolver los informes de auditoría externa del año 2012, como consecuencia de los balances rectificatorios, notas a los balances, sus anexos y políticas contables del año 2012;

CUATRO.- Conocer y resolver respecto del informe presentado por el representante legal de la Compañía referente a la conciliación del patrimonio neto y los ajustes provenientes por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) para el año 2012 del periodo y con periodo de transición año 2011;

CINCO.- Conocimiento y resolución de los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia, notas a los balances, sus anexos y políticas contables, como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2011 y 2012, y éste último año tomando en consideración además la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) con periodo de transición año 2011;

SEIS.- Conocer y resolver la pertinencia de rectificar o reajustar los valores que fueron registrados y posteriormente declarados como utilidades anuales y su distribución a los accionistas de la compañía, considerando los balances rectificatorios de los años 2011 y 2012; de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa;

SIETE.- Conocer y resolver respecto del destino del saldo acreedor que fuera transferido al patrimonio de la compañía; por concepto de resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS PYMES) para el año 2012 y con periodo de transición año 2011;

OCHO.- Conocer la situación legal y la causa de la declaración de disolución emitida por la Superintendencia de Compañías; y, la forma de cómo superar la disolución de la empresa;

NUEVE.- Conocer y resolver la absorción de pérdidas generadas en la compañía que se encuentran registradas hasta la presente fecha;

DIEZ.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Realizada el día de hoy, miércoles 23 de agosto de 2017, en el diario La Hora de la ciudad de Quito, sección Revista Judicial, C4 ; en cumplimiento con lo que dispone el art. 2 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, Ley de Compañías y estatuto de la empresa vigente.

De esta manera quedan notificados.

Atentamente,

Fernando Sebastián Hidalgo Barahona

GERENTE GENERAL SIMAR DEL ECUADOR S.A.

Olivia Elvira Hidalgo Barahona

PRESIDENTA



CFRECTIFICATORIAS.pdf

916K